



A9-0117/2022

7.4.2022

INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia del GNSS Europeo (actualmente Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial) para el ejercicio 2020 (2021/2147(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Lefteris Christoforou

ÍNDICE

	Página
1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	7
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	13
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	14

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia del GNSS Europeo (actualmente Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial) para el ejercicio 2020 (2021/2147(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia del GNSS Europeo relativas al ejercicio 2020,
- Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2020, acompañado de las respuestas de las agencias¹,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes², presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2020 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de febrero de 2022, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 (06003/2022 – C9-0102/2022),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012³, y en particular su artículo 70,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 912/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, por el que se crea la Agencia del GNSS Europeo, se deroga el Reglamento (CE) n.º 1321/2004 del Consejo, relativo a las estructuras de gestión del programa europeo de radionavegación por satélite, y se modifica el Reglamento (CE) n.º 683/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴, y en particular su artículo 14,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la

¹ DO C 439 de 29.10.2021, p. 3. Informe anual del TCE sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2020: <https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=59697>.

²DO C 439 de 29.10.2021, p. 3. Informe anual del TCE sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2020: <https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=59697>.

³ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

⁴ DO L 276 de 20.10.2010, p. 11.

Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE⁵, y en particular sus artículos 85 y 86,

- Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶, y en particular su artículo 105,
 - Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0117/2022),
1. Aprueba la gestión del director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2020;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

⁵ DO L 170 de 12.5.2021, p. 69.

⁶ DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el cierre de las cuentas de la Agencia del GNSS Europeo (actualmente Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial) relativas al ejercicio 2020 (2021/2147(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia del GNSS Europeo relativas al ejercicio 2020,
- Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2020, acompañado de las respuestas de las agencias¹,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes², presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2020 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de febrero de 2022, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 (06003/2022 – C9-0102/2022),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012³, y en particular su artículo 70,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 912/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, por el que se crea la Agencia del GNSS Europeo, se deroga el Reglamento (CE) n.º 1321/2004 del Consejo, relativo a las estructuras de gestión del programa europeo de radionavegación por satélite, y se modifica el Reglamento (CE) n.º 683/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴, y en particular su artículo 14,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión

¹ DO C 439 de 29.10.2021, p. 3. Informe anual del TCE sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2020: <https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=59697>.

²DO C 439 de 29.10.2021, p. 3. Informe anual del TCE sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2020: <https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=59697>.

³ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

⁴ DO L 276 de 20.10.2010, p. 11.

n.º 541/2014/UE⁵, y en particular sus artículos 85 y 86,

- Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶, y en particular su artículo 105,
 - Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0117/2022),
1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia del GNSS Europeo relativas al ejercicio 2020;
 2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

⁵ DO L 170 de 12.5.2021, p. 69.

⁶ DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia del GNSS Europeo (actualmente Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial) para el ejercicio 2020 (2021/2147(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia del GNSS Europeo para el ejercicio 2020,
 - Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0117/2022),
- A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos¹, el presupuesto definitivo de la Agencia del GNSS Europeo (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2020 ascendió a 35 449 479,85 EUR, lo que representa un aumento del 5,54 % con respecto a 2019; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión; que la tasa de inflación de la Unión fue del 0,7 % en 2020;
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2020 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2020 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 100,00 %, porcentaje idéntico al de 2019; observa, por otra parte, que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 83,38 %, lo que representa una disminución del 2,57 % en comparación con 2019;
2. Observa que, además de su presupuesto básico, la Agencia siguió gestionando una gran cantidad de presupuesto delegado, en particular en el marco de la explotación del sistema europeo de navegación por complemento geoestacionario (EGNOS), la explotación de Galileo y los acuerdos de delegación de Horizonte 2020; observa asimismo que en 2020 la Agencia inició la gestión del acuerdo de contribución para las acciones preparatorias de Govsatcom; observa, además, que en 2020 se comprometió un total de 402 000 000 EUR en el marco de un presupuesto delegado y se abonó un importe de 753 000 000 EUR en pagos;

¹ DO C 114 de 31.3.2021, p. 107.

Resultados

3. Toma nota, en relación con las observaciones de seguimiento sobre la interrupción de los servicios de Galileo en 2019, de que la Agencia aplicó todas las recomendaciones a corto y medio plazo formuladas por su Consejo de Acreditación de Seguridad; observa, además, que la Agencia ha aplicado la mayoría de las recomendaciones a largo plazo, pero que se espera que aplique las observaciones restantes antes de que concluya 2021, en particular las relativas a la ejecución de la tercera instalación de procesamiento de sincronización orbital y al mantenimiento de la validación y del traspaso de la cadena operativa; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los cambios que se produzcan en este sentido;
4. Observa que, a pesar de los retos planteados por la pandemia de COVID-19, la Agencia declaró operativo el servicio de enlace de retorno Galileo; toma nota de que la Agencia introdujo con éxito el mecanismo de carga útil del EGNOS GEO-3 en 2020;
5. Recuerda que, según el Informe Especial 22/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre el futuro de las agencias de la Unión (en lo sucesivo, «Informe Especial del Tribunal»), la Agencia tiene una autonomía muy limitada en la práctica, ya que su tarea principal es explotar el sistema de navegación por satélite Galileo bajo un acuerdo de delegación con la Comisión; pide a la Comisión que revise la autonomía de la Agencia en especial en cuanto a sus competencias de ejecución del acuerdo de delegación a través de una serie de contratos complejos con socios industriales y entidades del sector público; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la evolución a ese respecto;
6. Observa que, en relación con las observaciones de seguimiento de años anteriores, en el segundo trimestre de 2020 la Agencia adoptó una nueva estrategia en materia de información y comunicación (TIC) y una nueva estrategia de seguridad de las TIC, así como una política de seguridad de las TIC y sus normas de desarrollo; toma nota asimismo de que la Agencia aprobó en agosto de 2020 un programa de transformación digital, también en relación con la transformación de la Agencia del GNSS Europeo en la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA), con el objetivo de modernizar el entorno de trabajo de la Agencia, ampliar las posibilidades de teletrabajar con información clasificada de la Unión y desarrollar aplicaciones modernas que apoyen sus actividades principales, en combinación con el incremento del nivel de seguridad reflejado en la aspiración de crear capacidades de ciberdefensa 24/7 junto con los nuevos sistemas modernizados;
7. Señala que, según el Informe Especial del Tribunal, la Agencia debe mejorar significativamente su cooperación con los Estados miembros, otras agencias y a escala internacional; pide a la Agencia que ponga en marcha un intercambio de conocimientos y una cooperación mejores con todos los Estados miembros; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la evolución a ese respecto;

Política de personal

8. Constata que, a 31 de diciembre de 2020, se había provisto el 100,00 % de los puestos del organigrama, habiéndose nombrado a 150 agentes temporales del total de 150 autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 139 puestos autorizados en 2019); observa, además, que en 2020 trabajaron para la Agencia 65 agentes

contractuales y 7 expertos nacionales en comisión de servicio;

9. Toma nota con preocupación de la situación del equilibrio de género entre los altos cargos de la Agencia, con 3 de los 3 puestos ocupados por hombres (el 100 %), y en el Consejo de Administración de la Agencia, con 24 de 28 de los puestos ocupados por hombres (85,7 %); toma nota con preocupación también de la falta de equilibrio de género a nivel del personal total de la Agencia, con 135 de 202 de los puestos ocupados por hombres (66,8 %); aprecia los esfuerzos de la Agencia para mejorar el equilibrio de género, pues el número de mujeres en puestos directivos superiores ha pasado del 7 % en 2017 al 33 % en 2020; reitera su petición a la Agencia de que adopte lo antes posible medidas adicionales con vistas a garantizar un mejor equilibrio de género entre sus altos directivos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando presenten sus candidatos para el Consejo de Administración de la Agencia; recuerda a la Agencia que, a la hora de seleccionar candidatos, revisten importancia las capacidades, los conocimientos y la experiencia, así como el equilibrio geográfico y la paridad de género entre el personal;
10. Lamenta, en relación con el seguimiento de las observaciones a la aprobación de la gestión de 2019, los desequilibrios geográficos persistentes en la composición del personal de la Agencia, especialmente en los puestos directivos intermedios y superiores; pide a la Agencia que instituya una representación adecuada de nacionales de todos los Estados miembros, respetando al mismo tiempo las competencias y los méritos de los candidatos, tal como se indica en el artículo 27 del Estatuto de los funcionarios;
11. Expresa su preocupación por el hecho de que la Agencia tiene dificultades para contratar personal con los conocimientos técnicos necesarios y de que, a fin de compensar la escasez de puestos o de expertos nacionales, la Agencia externaliza cada vez más tareas básicas a contratistas privados, de los que depende; pide a la Comisión que examine atentamente la situación y dote a la Agencia de los medios necesarios para contratar al personal necesario; pide a la Comisión que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre este asunto;
12. Manifiesta su preocupación ante el gran tamaño del Consejo de Administración de la Agencia, lo que dificulta la toma de decisiones y genera costes administrativos considerables;
13. Lamenta que todavía no se hayan publicado en el sitio web de la Agencia todos los currículos de los miembros del Consejo de Administración; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de las medidas emprendidas al respecto;
14. Toma nota de que, a raíz de las negociaciones mantenidas en 2020 y que desembocaron en la adopción del Reglamento relativo al Programa Espacial de la Unión, en mayo de 2021 la Agencia se transformó en la EUSPA, con un mayor conjunto de tareas centrales y delegadas y una nueva ficha de financiación legislativa correspondiente; observa que esta transformación incluye la reubicación de 251 agentes temporales y 34 agentes contractuales para 2023 a más tardar; observa que los cambios podrían obstaculizar la toma de decisiones y generar costes administrativos considerables; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los riesgos para las operaciones de la Agencia y las medidas de mitigación adoptadas por ella;

15. Celebra los esfuerzos realizados en materia de política de personal para fomentar el teletrabajo y una vida saludable, y sigue animando a la Agencia a desarrollar un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborde la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, la orientación y planificación de las carreras profesionales a lo largo de la vida, el equilibrio de género, el teletrabajo, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de las personas con discapacidad;

Contratación pública

16. Toma nota de que la Agencia gestionó en total cinco procedimientos de contratación pública entre 2017 y 2020, incluidos los proyectos DISPATCH y PRISMA; se congratula de que la Agencia tuviera en 2020 el 100 % de sus contratos previstos operativos dentro de plazo;
17. Observa, en relación con el seguimiento de las conclusiones del Tribunal del ejercicio anterior, que la Agencia ha tomado medidas para aplicar la contratación pública electrónica y los módulos de presentación electrónica como herramientas de contratación pública en la gestión de sus actividades, con especial referencia a la contratación administrativa, que puede llevarse a cabo mediante licitaciones abiertas; observa que la Agencia ha impartido formación específica y que se han completado las formalidades administrativas para su uso; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la evolución al respecto;

Prevención y gestión de los conflictos de intereses y transparencia

18. Es consciente de las medidas vigentes y de los esfuerzos en curso por parte de la Agencia para garantizar la transparencia y la prevención y gestión de los conflictos de intereses; toma nota de que en 2020 la Agencia tuvo un caso de denuncia de irregularidades que incluyó reiteradas denuncias similares dirigidas a diversas partes interesadas; toma nota de que el caso dio lugar a investigaciones en las que se constató que las denuncias de irregularidades carecían de fundamento;

Control interno

19. Observa asimismo que, según el informe del Tribunal, existe el riesgo de que los pagos de la Agencia a la Agencia Espacial Europea (AEE) en relación con la ejecución de los programas EGNOS y GALILEO se calculen sobre la base de costes inexactos debido a la inexistencia de una estrategia global *ex ante* o *ex post*; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia relativa a los controles *ex ante*, la Agencia ha facilitado al Tribunal una metodología actualizada de notificación de costes y también ha demostrado que utiliza los certificados de consecución de hitos de la ESA para conciliar los costes declarados por esta última; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia, en relación con la estrategia de control *ex post*, la Agencia y la Dirección General de Industria de Defensa y Espacio de la Comisión están auditando las actividades de la ESA en 2020; pide a la Agencia que informe de los resultados de esta auditoría y que incorpore las lecciones aprendidas en una futura estrategia *ex post*;
20. Acoge con satisfacción la aplicación de su marco de control interno y la aprobación de su plan de continuidad de las actividades en 2020, que ha sido objeto de investigaciones de seguimiento por parte del Tribunal desde 2015;

21. Toma nota de que, en noviembre de 2019, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión presentó un informe de auditoría sobre la explotación de EGNOS con cinco recomendaciones importantes y una cuestión señalada para examen; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia, por lo que respecta a las recomendaciones se está a la espera de la revisión del SAI; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados a ese respecto;
22. Toma nota, en relación con las acciones de la Agencia para el seguimiento de la aprobación de la gestión de 2019 por la autoridad de aprobación de la gestión, de que en 2019 la Estructura de Auditoría Interna efectuó una auditoría sobre el desarrollo de capacidades del personal de la GSA y de que, aunque el informe no se finalizó en 2019, estaba previsto incluir en él una recomendación muy importante y cuatro importantes; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados en la aplicación de esas recomendaciones;

Respuesta frente a la COVID-19 y continuidad de la actividad

23. Observa que los actos externos de la Agencia pasaron a celebrarse por internet, convirtiendo así las restricciones físicas impuestas por la pandemia de COVID-19 en una oportunidad para llegar a nuevos grupos de usuarios y adquirir una dimensión mundial, como fue el caso de la Plataforma de Consulta a los Usuarios y de la Semana Europea del Espacio anual, que atrajeron a más de 3 000 participantes de más de 100 países;

Otras observaciones

24. Destaca la importancia de aumentar la digitalización del Instituto en lo que respecta a las operaciones y la gestión internas, pero también al objeto de acelerar la digitalización de los procedimientos; subraya la necesidad de que la Agencia siga siendo proactiva a este respecto, a fin de evitar a toda costa una brecha digital entre las agencias;
25. Toma nota de que, según las respuestas de la Agencia al informe de aprobación de la gestión 2019, esta aplicó en 2020 una serie de medidas para aumentar la ciberseguridad, incluida la ejecución del programa Splunk Enterprise Security, la adopción de su estrategia de seguridad de las TIC y la aplicación de la gestión de dispositivos móviles, basada en Microsoft Intune;
26. Observa, en sus respuestas al cuestionario estándar del Parlamento, que la Agencia está aplicando una serie de medidas para garantizar un espacio de trabajo sostenible y respetuoso con el medio ambiente, como por ejemplo la participación en el marco contractual y de coordinación del sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), la aplicación de prácticas de reciclado y la inclusión de disposiciones específicas relacionadas con el medio ambiente en todos los nuevos contratos;
27. Toma nota de que la Agencia está buscando nuevos locales para su sede central en Praga; toma nota de que actualmente están en proceso de construcción y renovación otros emplazamientos para la Agencia en Francia y España; toma nota de que la Agencia afirma estar siguiendo las normas medioambientales nacionales y la metodología más reciente para estos proyectos de construcción y renovación;

o

28. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de [...] de 2022 ² sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

² Textos Aprobados, P9_TA(2022)0000.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

Fecha de aprobación	31.3.2022
Resultado de la votación final	+: 28 -: 0 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Matteo Adinolfi, Gilles Boyer, Olivier Chastel, Caterina Chinnici, Lefteris Christoforou, Corina Crețu, Ryszard Czarnecki, José Manuel Fernandes, Raffaele Fitto, Luke Ming Flanagan, Isabel García Muñoz, Monika Hohlmeier, Jean-François Jalkh, Pierre Karleskind, Mislav Kolakušić, Joachim Kuhs, Ryszard Antoni Legutko, Claudiu Manda, Alin Mituța, Jan Olbrycht, Younous Omarjee, Markus Pieper, Michèle Rivasi, Petri Sarvamaa, Angelika Winzig, Lara Wolters, Tomáš Zdechovský
Suplentes presentes en la votación final	Bas Eickhout, Tsvetelina Penkova, Viola Von Cramon-Taubadel

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

28	+
ECR	Ryszard Czarnecki, Raffaele Fitto, Ryszard Antoni Legutko
ID	Jean-François Jalkh
NI	Mislav Kolakušić
PPE	Lefteris Christoforou, José Manuel Fernandes, Monika Hohlmeier, Jan Olbrycht, Markus Pieper, Petri Sarvamaa, Angelika Winzig, Tomáš Zdechovský
Renew	Gilles Boyer, Olivier Chastel, Pierre Karleskind, Alin Mituța
S&D	Caterina Chinnici, Corina Crețu, Isabel García Muñoz, Claudiu Manda, Tsvetelina Penkova, Lara Wolters
The Left	Luke Ming Flanagan, Younous Omarjee
Verts/ALE	Bas Eickhout, Michèle Rivasi, Viola Von Cramon-Taubadel

0	-

2	0
ID	Matteo Adinolfi, Joachim Kuhs

Explicación de los signos utilizados

- + : aprueba la gestión
- : aplaza la aprobación de la gestión
- 0 : abstenciones